	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 010 DE 2022

PROCESO No: SS22-010

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: JESUS ANTONIO ALVAREZ ANGARITA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN AUDIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$31.200.000


VALOR ADICIONAL 1: \$5.200.000

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

VALOR ADICIONAL 2: \$5.200.000

ADICION EN PLAZO 2: UN (1) MES –HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

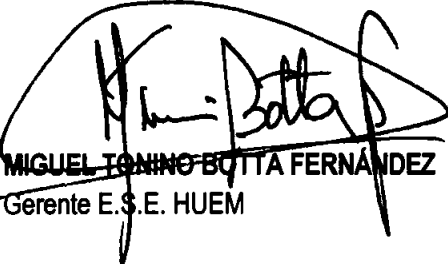
Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JESUS ANTONIO ALVAREZ ANGARITA**, identificado con la C.C. No. 1.092.346.387 de Villa Rosario, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 010 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 010 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN AUDIOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$31.200.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2022, con plazo hasta el 30 de junio de 2022. 3) Que según adición No 01, el contrato se adicionó en valor por \$5.200.000 y en tiempo por un mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2022 y ejecutado en el 85,71%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integridad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 010 de 2022, en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 010 de 2022, en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) M/CTE** al

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

valor inicialmente establecido de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.200.000) MCTE**, mas adición No 01 por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) M/CTE** quedando el valor total del contrato en **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$41.600.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 010 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de ocho (8) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de agosto de 2022. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 010 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 791 del 21/07/2022. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 010 de 2022. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 010 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **27 JUL 2022**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente E.S.E. HUEM


JESUS ANTONIO ALVAREZ ANGARITA
 Especialista en Audiología

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

